



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 389 -IGP/2016
Lima, 19 de setiembre de 2016

VISTA: La Carta N° 043-2016-IGP/CAH, de fecha 25.07.2016, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30.04.2015, el **Sr. JONATHAN APARCO LARA** suscribió el Contrato Administrativo de Servicios N° 016-URH-IGP/2015 con el Instituto Geofísico del Perú (IGP) para que preste servicios como **Asistente de Investigación** para la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, por el periodo del 04.05.2015 al 31/07/2015;

Que, a través de los correlativos N° 036-URH-IGP/2015 suscrita el 31.07.2015, N° 106-URH-IGP/2016 suscrita el 28.12.2015, se prorrogó la vigencia del Contrato Administrativo de Servicios N° 016-URH-IGP/2015 por el periodo del 01.08.2015 al 31.12.2016;

Que, mediante el documento S/N de fecha 22.07.2016 el trabajador mencionado comunica al Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, su decisión de renuncia al servicio que venía prestando, solicitando que esta sea efectiva a partir del 22.08.2016, pidiendo se le exonere del plazo de 30 días establecidos por Ley;

Que, la causal de renuncia formulada por el trabajador se encuentra señalada en el literal c) del Artículo 13° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, en el cual se indica que esta procede; *"por voluntad unilateral del contratado, debiendo comunicar a la entidad con una anticipación de treinta días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice a un plazo menor"*. En ese sentido, el Director de la Subdirección de Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, mediante Carta N° 043-2016-IGP/CAH, acepta la renuncia y la solicitud de exoneración precitada, siendo la desvinculación efectiva a partir del 22.08.2016;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios y en su reglamento, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios (CAS); y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Presidencia N° 001-IGP/2016, de fecha 07.01.2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- RESOLVER, con eficacia anticipada al 22.08.2016, el Contrato Administrativo de Servicios N° 016-URH-IGP/2015, suscrito el 30.04.2015, quedando de esta manera extinguido el vínculo laboral entre el **Sr. JONATHAN APARCO LARA** y el Instituto Geofísico del Perú, el mismo que se hará efectivo a partir del 22.08.2016, de acuerdo a la causal referida en el cuarto considerando de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
CFC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración